

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

TRIBUNAL DE CUENTAS

2996 *Resolución de 31 de enero de 2023, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Control Externo del Tribunal de Cuentas, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base 7.1 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Presidencia de este Tribunal (BOE número 298, del día 13 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Control Externo del Tribunal de Cuentas,

Esta Presidencia resuelve:

Primero.

Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas para participar en las referidas pruebas selectivas, figurando, en el anexo a esta Resolución, la lista de personas aspirantes excluidas, con indicación de los motivos de exclusión.

Segundo.

Hacer pública, para general conocimiento, en la sede electrónica del Tribunal de Cuentas (<https://sede.tcu.es/tribunal-de-cuentas/es/sede-electronica/EmpleoPublico/Oposiciones/>), la relación completa de personas aspirantes provisionalmente admitidas y excluidas. Al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes habrán de comprobar que sus nombres constan correctamente en la relación de admitidas, disponiendo de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para, en su caso, poder subsanar el defecto o alegar su omisión en dicha relación.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no alegasen la omisión o, en su caso, el defecto observado, se considerarán definitivamente excluidas de la participación en las pruebas selectivas.

Concluido dicho plazo, esta Presidencia dictará resolución aprobando y haciendo públicas las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas, en la sede electrónica del Tribunal de Cuentas.

Tercero.

La inclusión de las personas aspirantes en las listas de admitidas a las pruebas selectivas no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte del Tribunal de Cuentas de que los mismos reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. La acreditación y verificación del cumplimiento de dichos requisitos tendrá lugar, para las personas aspirantes que superen la fase de oposición, en los términos

previstos en la base específica 11 de la convocatoria o, en su caso, durante el desarrollo del proceso selectivo, de conformidad con la base específica 7.3 de la misma.

Cuarto.

Se convoca, a propuesta del Tribunal Calificador, a todas las personas aspirantes admitidas, por el turno libre, para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el próximo día 11 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, en las aulas 1.5 y 1.7 del Instituto de Estudios Fiscales (IEF), ubicado en la avenida del Cardenal Herrera Oria, número 378, 28035 Madrid.

Madrid, 31 de enero de 2023.–La Presidenta del Tribunal de Cuentas, P.D. (Resolución de 8 de junio de 2009), el Secretario General del Tribunal de Cuentas, Carlos Cubillo Rodríguez.

ANEXO

Pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Control Externo del Tribunal de Cuentas (Resolución de 5 de diciembre de 2022, BOE núm. 298, de 13 de diciembre)

Lista provisional de personas aspirantes excluidas

Turno libre

Apellidos y nombre	DNI	Causas de exclusión
Bernardos del Pozo, Cruz Mario.	***4925*	(1)

Reserva para personas con discapacidad: Ninguna.

Causas de exclusión:

(1) No haber justificado el abono de las tasas por derechos de examen ni la concurrencia de algunas de las causas de exención del pago de los mismos establecidas en la base 6.3 de la convocatoria.